



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 110-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 5 de diciembre de 2024

### VISTOS:

El Acta N° 002-2024/SENAMHI-CET de fecha 4 de diciembre de 2024 y el Informe N° D0001-2024-SENAMHI-CET de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Comisión Especial de Transición (CET) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI; y, el Informe Legal N° D000398-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecutan y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normatividad contable internacional vigente; y se rige por el Decreto Legislativo N° 1438 y sus normas complementarias;

Que, con la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba, la aplicación en el Perú, de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la

Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público; con vigencia desde el 1 de enero 2024;

Que, con la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba las “Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la presentación de la Información Financiera”, con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP;

Que, con la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Planificación, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”, el cual tiene como objeto establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, conforme a lo establecido en el sub numeral 4.1.3 del numeral 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”, aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, *“la/el Titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de las entidades adoptante a propuesta de del CET. Los resultados de la ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueba con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo”*; es decir, le corresponde a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI aprobar el mencionado programa mediante la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 12 de setiembre de 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Transición del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, con el Acta N° 002-2024/SENAMHI-CET de fecha 4 de diciembre de 2024, la Comisión Especial de Transición aprobó el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector del SENAMHI; por lo que, mediante el Informe N° D0001-2024-SENAMHI-CET de fecha 5 de diciembre de 2024, recomendó la

aprobación del citado Programa mediante resolución de la Titular de Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01.;

Que, mediante el Informe Legal N° D000398-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 5 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal para aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del SENAMHI; recomendando se emita el presente acto resolutivo;

Que, con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración; y, de la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; y, la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2024-ef/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Administración remita la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI